



Resolución de Superintendencia

VISTO, el Informe N° 000289-2019-PM/MIGRACIONES, de fecha 22 de noviembre de 2019, de la Gerencia de Política Migratoria; el Informe N° 000066-FELCC/MIGRACIONES, de fecha 25 de noviembre de 2019, de la Oficina de Fortalecimiento Ético y Lucha contra la Corrupción; el Informe N° 000790-2019-AJ/MIGRACIONES, de fecha 25 de noviembre de 2019, elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Mediante Decreto Legislativo N° 1130 se crea la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones;

Asimismo, el artículo 2° del citado Decreto Legislativo establece que MIGRACIONES tiene competencia en materia de política migratoria interna y participa en la política de seguridad interna y fronteriza; igualmente, el literal u) del artículo 6° del mismo cuerpo normativo señala que la Entidad coordina con autoridades nacionales, extranjeras y con organismos internacionales, la asistencia a los nacionales que retornen y a los extranjeros admitidos como residentes, conforme a las disposiciones legales vigentes;

Del mismo modo, el artículo 20° de la referida norma prescribe que MIGRACIONES coordina con otros organismos públicos y privados, la formulación y seguimiento de las políticas públicas nacionales a su cargo, así como las alianzas estratégicas para las intervenciones conjuntas orientadas a lograr objetivos comunes, encaminados a afianzar la política de seguridad interna y fronteriza, así como para las diversas entidades del Estado que tengan presencia en los Puestos de Control Migratorio o Fronterizo del país funcionen de forma eficaz;

Por su parte, el Sistema Nacional de Control, se encuentra conformado por los órganos de control, normas, métodos y procedimientos, cuyo objetivo es el de conducir y desarrollar el control gubernamental en todas las entidades públicas del país;

De acuerdo al artículo 16° de la Ley N° 27785 “Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República”, la Contraloría General es el ente técnico rector del Sistema Nacional de Control, siendo parte de su misión la de dirigir y supervisar con eficiencia y eficacia el control gubernamental, orientando su accionar al fortalecimiento y transparencia de la gestión de las entidades, la promoción de valores y la responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos;

En dicho contexto, la Contraloría General de la República contribuye en la toma de decisiones de la Superintendencia Nacional de Migraciones a través del Órgano de Control Institucional, con acciones de prevención y fiscalización, respecto a las diversas actividades vinculadas con la gestión migratoria;

En virtud a lo señalado, la Gerencia de Política Migratoria, mediante Informe N° 000289-2019-PM/MIGRACIONES, de fecha 22 de noviembre de 2019, y la Oficina de Fortalecimiento Ético y Lucha contra la Corrupción, a través del Informe N° 000066-FELCC/MIGRACIONES, de fecha 25 de noviembre de 2019, proponen el reconocimiento a la labor que viene realizando el Contralor General de la República, señor Nelson Eduardo Shack Yalta; cuya labor se dirige en salvaguardar el buen uso de los recursos y bienes públicos, a través de la propuesta de mecanismos de control;



Por lo expuesto, resulta pertinente emitir la Resolución de Superintendencia, mediante la cual se reconozca y agradezca al señor Nelson Eduardo Shack Yalta, en su calidad de Contralor General de la República, por las acciones de control que viene implementando, las mismas que contribuyen a la gestión migratoria del Perú;

Estando a lo propuesto en el documento de visto y con el visado de la Gerencia General, la Gerencia de Política Migratoria, la Oficina General de Asesoría Jurídica, y la Oficina de Fortalecimiento Ético y Lucha contra la Corrupción; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES y el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer y agradecer al señor Nelson Eduardo Shack Yalta, Contralor General de la República, por las acciones de control que viene implementando, las mismas que contribuyen al fortalecimiento de la gestión migratoria del Perú.

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones (www.migraciones.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.